PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

3309

Decreto N. 14.231.-

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE ₲.---- 6.079:50.-EN LA ADQUISICION POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE UNA PARTIDA DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS.-

S.2.Nº...

Asunción, Junio 27 de 1946.-

Nº. 4211.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Sanidad (Exp.M.D.N. Nº899/46),en que solicita la adquisición, de la firma Scavone Hnos.S.A., de una partida de especialidades farmacéuticas del Instituto de Terapéutica "Purissimus" de Buenos Aires, cuya representación tiene en ésta la citada Casa; el presupuesto acompañado a la misma; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército y del D.H.l. de la Dirección Gral.de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.;de conformidad con los arts.193, Inc.5º, y 218 de la Ley de O. Administrativa y el Decreto Nº13.205, de fecha 22-IV-46; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase la inversión de la suma de (₲. ---- 6.079:50.-)SEIS MIL SETENTA Y NUEVE GUARANIES CON CINCUENTA CENTIMOS, en la adquisición por la Dirección del Servicio de Sanidad, de la firma Scavone Hnos.S.A., de lo siguiente:

50.-Cajas x 20 ampollas de 5.c.c. Anemocalcio,
100.-Frascos x 500 c.c. Pancutan,
10.-Cajas x 50 ampollas de 2.c.c. Iodaneurin,
10.-Cajas x 50 ampollas de 3.c.c. Iodaneurin Salicilado,
100.-Cajas x 5 tubos de 4 Gms.c/u Stopton Peritoneal,
20.-Cajas x 50 ampollas de 2.c.c. Inmunodina,
20.-Cajas x 50 ampollas de 1.c.c. Cortanegron.-

El precio es por mercadería Cif Asunción, pagadero contra entrega de documentos en ésta.-

Art.2º.-Para el efecto, entréguese por la Dirección del Tesoro, a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Sanidad, la suma expresada en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación al Rubro 3.05, Itém 12, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-La recepción de lo adquirido se hará con la intervención del D.H.l. de la Dirección Gral.de Hacienda.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese,publíquese y regístrese.-

M.Ll.